

ORDENANZA Nº: 6075/20.-

Ramallo, 04 de junio de 2020

VISTO:

La situación que afrontan trabajadores esenciales que prestan sus servicios en otro partido distinto al que residen, en cuanto a la imposibilidad de llegar a su lugar de trabajo

CONSIDERANDO

Que bajo este contexto de pandemia es urgente poder dar respuestas inmediatas a estas necesidades.

Que específicamente en la localidad de Villa General Savio ha dejado de funcionar la línea 342, y que no presta servicio de manera continua y en toda su franja horaria desde el 23 de marzo del corriente.

Que en nuestra localidad viven trabajadores de la salud y de la fuerza pública y que ven impedido llegar a su lugar de trabajo.

Que, en este contexto, justamente los actores principales de esta necesidad, son los que hoy se paran de frente y con valentía a luchar contra esta pandemia, en la primera línea de intervención directa.

Que lo propio sucede en distritos vecinos como San Pedro, San Nicolás y Pergamino, en los que presta el servicio de transporte público la empresa Vercelli Hnos., al igual que en Ramallo.

Que el transporte público es un servicio esencial, ya que la movilidad constituye un derecho fundamental de las personas.

Que la posibilidad de contar con un vehículo no es igualitaria para todos los ciudadanos, sino lo contrario.

Que es responsabilidad de TODOS los actores políticos elegidos por el voto popular velar porque no se vulneren los derechos de los ciudadanos de TODAS las localidades.

Que debemos construir consensos que vayan más allá de la actitud folclórica de decir que nos reunimos para debatir democráticamente y animarnos a abrir nuestra cabeza al aporte de otras fuerzas políticas que tienen obviamente otra mirada sobre lo que hay que hacer.

Que debemos cuidar a los que nos cuidan.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades, arbitre las acciones necesarias para crear una “**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**”, donde se coordinen y planeen acciones estratégicas y análisis para el consenso en cuanto a la prestación de este servicio en el Partido de Ramallo, San Nicolás, San Pedro, Pergamino y zonas aledañas que pertenezcan a cada distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Su constitución deberá garantizar la presencia de: representantes de los ----- distintos Partidos Políticos representados en el Honorable Concejo Deliberante; representantes de las áreas de gobierno vinculadas a la temática; hasta dos (2) representantes intelectuales en condiciones de aportar al análisis con conocimiento experto que favorezca el aporte de soluciones operativas, de cada distrito que se participe.-----

ARTÍCULO 3º) La “**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**” deberá reunirse:

De Forma General: mensualmente de manera rotativa en cada distrito que participe, emitiendo un informe que dé cuenta de los acuerdos e ideas compartidos dando cumplimiento al objetivo del encuentro.

De Forma Particular: ante cualquier evento específico que solicite la necesidad de reunirse por requerimiento de alguno de sus miembros.-----

ARTÍCULO 4º) Facúltase a la propia Mesa; de ser necesario, dictar su propio Reglamento ----- Interno que más se ajuste a su dinámica de funcionamiento.

ARTÍCULO 5º) Objetivos:

Objetivos generales:

La “**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**” tendrá como objetivos generales:

1- Constituirse en un espacio participativo multisectorial de intercambio de información, evaluación, consulta y generación de propuestas y planificación, para la implementación de las políticas y acciones sobre el servicio de transporte público para nuestra ciudad y distritos vecinos.

2- Aunar fuerzas, criterios y desarrollar acciones comunes, para diagramar una funcionalización en temas de transporte donde se planifique, se trabaje sobre lo planificado y se lleven adelante en común acuerdos políticos o acciones que los vecinos de los distintos distritos vean plasmado en el mejoramiento de la calidad de este servicio.

3- Coordinar la aplicación y la unión de criterios en cuanto a las políticas provinciales y nacionales que intervengan y/o modifiquen el desarrollo del servicio de transporte público local.

Objetivos Específicos:

1- Recibir y evaluar proyectos provenientes de los Honorables Concejos Deliberantes o de los Departamentos Ejecutivo Municipales de los diferentes distritos y emitir dictámenes, los cuales serán no vinculantes.

2- Recibir reclamos o peticiones de diversas organizaciones que se refieran a temas relacionados al servicio de transporte.

3- Debatir, elaborar y presentar un plan de acciones direccionados a las diversas situaciones, pudiendo de esta manera presentar un plan general a futuro en temas de transporte para nuestra ciudad y distritos participantes.

4- Desarrollar encuentros para mejorar la coordinación y complementariedad de los servicios de transportes locales e interurbanos, para garantizar una oferta racional, eficiente y de elevada calidad para todo el Partido y Ciudades vecinas, con sus respectivas localidades.-----

ARTÍCULO 6º) Capacidades y Facultades:

1- La “**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**” no podrá participar en las decisiones internas de los Honorables Concejos Deliberantes que lo conforman.

2- La “**MESA REGIONAL DE TRANSPORTE**” estará capacitada para realizar trámites, peticiones, gestiones frente a los Poderes Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales, tanto con relación a su administración centralizada como a los entes autárquicos, empresas del Estado, Entes mixtos, Cooperativas, y en general cualquier persona ideal, pública o mixta, que deba intervenir de alguna manera, o esté relacionada con los fines de la mesa, siendo esta enumeración meramente ejemplificadora y no taxativa.-----

ARTÍCULO 7º) Representación, Dirección y Administración

El espacio de decisión y concertación que constituye la mesa se da en un plano de absoluta horizontalidad, donde todos los miembros se encuentran en igualdad.

En los casos en que no existan acuerdos se recurrirá, en última instancia, al voto o predominio de la mayoría.

La imposibilidad de asistencia a las reuniones plenarias de alguno de los representantes será resuelta pudiendo ser reemplazado por otro representante si así lo quisiese.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese de cada distrito que se lo participe, a las distintas áreas:

- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Legal y Técnica
- Dirección de Logística y Caminos Rurales
- Subsecretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano
- Delegaciones todas.

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JUNIO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE